



Asamblea General

Distr. general
20 de diciembre de 2023
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

55º período de sesiones

26 de febrero a 5 de abril de 2024

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Cuba

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 44º período de sesiones del 6 al 17 de noviembre de 2023. El examen de Cuba se llevó a cabo en la 15ª sesión, el 15 de noviembre de 2023. La delegación de Cuba estuvo encabezada por el Ministro de Relaciones Exteriores, Bruno Rodríguez Parrilla. En su 17ª sesión, celebrada el 17 de noviembre de 2023, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Cuba.
2. El 11 de enero de 2023, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Cuba: Argentina, Benin y Nepal.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Cuba se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Cuba una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania; Bélgica; el Canadá; Eslovenia; los Estados Unidos de América; Liechtenstein; Panamá; Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento; el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Suecia y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. En su declaración introductoria, la delegación de Cuba transmitió un mensaje de solidaridad y apoyo al pueblo palestino.
6. La delegación indicó además que el informe nacional era el resultado de un amplio proceso de consulta con instituciones del Estado y organizaciones de la sociedad civil. De las 226 recomendaciones que Cuba había aceptado del examen anterior, se habían cumplido 215, es decir, alrededor del 95 %.
7. Cuba seguía reforzando su marco jurídico e institucional para el ejercicio de los derechos humanos. La delegación afirmó que Cuba era un Estado socialista de derecho y justicia social, donde se reconocían y respetaban los principios de supremacía y legalidad constitucionales.
8. En 2019 se había aprobado una nueva Constitución tras la celebración de un referéndum, en el que se habían registrado un índice de participación del 90 % y un 86 % de votos favorables. Se habían ampliado el catálogo de derechos y las garantías para su ejercicio efectivo. En los últimos cuatro años se habían aprobado 129 normas jurídicas de rango superior, un hecho sin precedentes en el país en un período tan corto. Estaba previsto que durante el período 2023-2027 se aprobaran 52 leyes y 29 decretos-leyes.

¹ [A/HRC/WG.6/44/CUB/1](#).

² [A/HRC/WG.6/44/CUB/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/44/CUB/3](#).

9. Cuba había celebrado dos consultas populares y dos referéndums nacionales, con altos niveles de participación. El apoyo de la mayoría del pueblo cubano al sistema político del país había quedado refrendado mediante elecciones libres, democráticas y transparentes.
10. El sistema electoral no planteaba obstáculos al sufragio, y el voto era voluntario. El pueblo disponía de mecanismos de supervisión como la revocación y la rendición de cuentas.
11. Se había aprobado el Código de las Familias. En el año siguiente a su entrada en vigor se habían celebrado 1.312 matrimonios entre personas del mismo sexo. La recién creada Dirección Nacional de Defensoría había tramitado 19 casos relacionados con los derechos a la vivienda y al trabajo, entre otros.
12. Cuba había seguido avanzando en la actualización de la legislación penal. En este sentido, había eliminado las disposiciones del Código Penal en que se describía el concepto de “peligrosidad social predelictiva” y ya no se aplicaban las medidas de seguridad conexas. Asimismo, se había eliminado la pena de muerte para cuatro delitos. Hacía 20 años que la pena capital no se aplicaba, y no había nadie en Cuba condenado a muerte. Además, se habían incorporado explícitamente al Código Penal los delitos de tortura, tráfico de órganos, trata de personas y desaparición forzada.
13. Asimismo, la delegación afirmó que la detención arbitraria, la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes estaban prohibidos en Cuba. No había presos políticos en el país y nadie estaba privado de libertad por sus opiniones políticas o por motivos ideológicos.
14. La delegación señaló además que le preocupaban sobremanera los casos documentados de tortura en la base naval de Guantánamo, una porción de territorio cubano ocupada ilegalmente en la que había un centro de detención.
15. La delegación afirmó que la mejora del sistema penitenciario cubano seguía siendo una prioridad y que se habían adoptado numerosas medidas para garantizar unas condiciones de vida dignas, de conformidad con las normas internacionales. La fiscalía había podido verificar esa mejora en el transcurso de sus más de 6.400 inspecciones de centros penitenciarios.
16. La delegación añadió que, en los últimos cinco años, se había sancionado a 144 funcionarios de prisiones por extralimitarse en el ejercicio de sus funciones. Entre 2011 y 2019, se había indultado a 9.905 personas que cumplían condena.
17. El sistema de tramitación de quejas y denuncias sobre presuntas violaciones de los derechos humanos había demostrado su eficacia. Durante el período 2017-2021, se había atendido a más de 600.000 personas en la Fiscalía General de la República. Se habían recibido más de 100.000 denuncias y se había probado la comisión de infracciones de la ley en 12.800 casos.
18. Cuba había adoptado el Programa Nacional contra el Racismo y la Discriminación Racial y había aprobado la creación de la comisión nacional para el seguimiento y monitoreo de la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; el Programa Nacional para el Adelanto de las Mujeres; y la Estrategia Integral de Prevención y Atención a la Violencia de Género y en el Escenario Familiar.
19. Las autoridades también habían adoptado protocolos de actuación para la investigación y el enjuiciamiento de actos asociados a la violencia de género. En esos protocolos se preveía formación periódica para los funcionarios públicos pertinentes.
20. Se había creado el Observatorio sobre Igualdad de Género para la recogida y la difusión de datos. Las mujeres ocupaban el 56 % de los escaños en la Asamblea Nacional del Poder Popular y el 84 % de los puestos en el sistema judicial; cerca del 80 % de los fiscales del país eran mujeres.
21. Las estadísticas del Observatorio en relación los casos juzgados en 2022 mostraban que 18 mujeres habían sido víctimas de asesinato por razones de género, lo que equivalía a una tasa de 0,39 por cada 100.000 mujeres mayores de 18 años. Los autores habían sido condenados a más de 25 años de prisión o a cadena perpetua.

22. En 2023 se había adoptado una política para la atención integral de la infancia, la adolescencia y la juventud, y la aprobación del Código de la Niñez y la Juventud estaba prevista para diciembre de 2024. La política integral beneficiaría a más de 3,8 millones de niños, adolescentes y jóvenes de hasta 30 años.

23. La delegación recalcó que en Cuba la educación y la salud eran derechos constitucionales y que toda la población disponía de servicios gratuitos y de calidad. Los gastos en educación representaban el 25 % del presupuesto del país y el 12,4 % del producto interno bruto.

24. La Constitución prohibía los castigos corporales, el trato humillante y el uso de formas inadecuadas de disciplina, así como el trabajo de las niñas, los niños y los adolescentes.

25. La delegación hizo hincapié en la eficaz respuesta del sistema de salud cubano a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y afirmó que las vacunas cubanas Abdala y Soberana 02 se encontraban entre las más eficaces de su tipo del mundo. Cuba había brindado cooperación médica a 55 naciones, y más de 13.000 asistentes habían prestado sus servicios en diversas iniciativas. Se hizo referencia a la Operación Milagro y al trabajo desempeñado durante la pandemia por las 58 brigadas médicas especializadas del contingente Henry Reeve en 42 países. La delegación expresó el reconocimiento del país por las muestras de gratitud que muchos países le habían hecho llegar en relación con su cooperación médica.

26. Desde la aprobación de la Ley del Proceso de Amparo de los Derechos Constitucionales, los tribunales habían resuelto numerosas demandas y 29 recursos.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

27. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 143 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

28. Formularon declaraciones Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, la Arabia Saudita, Argelia, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Bhután, el Estado Plurinacional de Bolivia, Botswana, el Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, el Camerún, el Canadá, el Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, el Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, el Ecuador, Egipto, El Salvador, los Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, el Estado de Palestina, los Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, la Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, el Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guinea Ecuatorial, Honduras, Hungría, la India, Indonesia, la República Islámica del Irán, el Iraq, Irlanda, Islandia, las Islas Marshall, Italia, Jamaica, el Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, el Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, el Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, el Reino de los Países Bajos, el Pakistán, Panamá, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Democrática Popular Lao, la República Dominicana, la República Popular Democrática de Corea, la República Unida de Tanzania, Rumanía, Rwanda, Samoa, el Senegal, Serbia, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, el Sudán, Suecia, Suiza, Timor-Leste, el Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Ucrania, Uganda, el Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, la República Bolivariana de Venezuela, Viet Nam, el Yemen, Zambia y Zimbabwe. La versión completa de las declaraciones puede consultarse en la grabación de la transmisión web archivada en el sitio de las Naciones Unidas en Internet⁴.

29. La delegación reafirmó el reconocimiento constitucional del derecho a la libertad de expresión, los derechos de reunión, manifestación y asociación con fines lícitos y pacíficos, el derecho a la información veraz, objetiva y oportuna y el derecho a participar en la conformación, el ejercicio y el control del poder del Estado.

⁴ Véase <https://webtv.un.org/en/asset/k12/k12swd3vjv>.

30. Asimismo, la delegación reafirmó la libertad religiosa en Cuba y la prohibición de la discriminación basada en las creencias religiosas. Existían 1.850 instituciones religiosas y asociaciones fraternales, que contaban con aproximadamente 1,5 millones de personas afiliadas.

31. En Cuba, el derecho al trabajo tenía rango constitucional. La tasa de desempleo apenas ascendía al 1,8 %. Más de 1.738.000 personas estaban protegidas por la seguridad social. La asistencia social cubría a más de 187.000 familias. En 2024 se iban a actualizar el Código de Trabajo y la Ley de Seguridad Social.

32. Las organizaciones de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos en Cuba habían participado activamente en la concepción y la aplicación de políticas públicas, y se habían registrado 2.251 asociaciones de conformidad con la legislación vigente. Además, se había creado la Asociación Cubana de Personas en Situación de Discapacidad Intelectual.

33. La delegación destacó la cooperación que, con carácter universal y no discriminatorio, Cuba había brindado a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Se habían presentado informes a cuatro órganos creados en virtud de tratados, en los ámbitos de la discriminación racial, las personas con discapacidad, la tortura y los derechos del niño.

34. La delegación también se refirió a la productiva reunión mantenida entre el Presidente de Cuba, Miguel Díaz-Canel Bermúdez, y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

35. Además, la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos había realizado una visita académica a Cuba, y el Vicepresidente del Comité de los Derechos del Niño también había visitado el país.

36. Desde el examen anterior de Cuba, el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América se había recrudecido con la aplicación de más de 240 nuevas medidas coercitivas unilaterales y la fraudulenta inclusión de Cuba en la espuria lista de países patrocinadores del terrorismo elaborada por el Departamento de Estado de los Estados Unidos. Entre abril de 2018 y febrero de 2023, el bloqueo había causado daños a Cuba por un valor estimado de unos 24.700 millones de dólares de los Estados Unidos. Además de la guerra económica, Cuba había sido víctima de sostenidas campañas mediáticas y de comunicación, dirigidas a proyectar una imagen falsa sobre los derechos humanos, para subvertir el orden constitucional de la nación. Ese *modus operandi* se había implementado, con particular intensidad, en 2021, cuando se había intentado forzar una situación desestabilizadora, combinando medidas extremas de asfixia económica con acciones sofisticadas de manipulación, desinformación y operaciones de guerra no convencional.

37. La delegación señaló que los incidentes ocurridos en julio de 2021 no podían calificarse de “manifestaciones pacíficas”, sino de disturbios, desórdenes, vandalismo y violencia, que habían puesto en peligro la seguridad colectiva y la vida de los ciudadanos. Los juicios de las personas que habían cometido esos delitos se habían llevado a cabo respetando estrictamente las debidas garantías procesales. En el 33,3 % de los casos, se había modificado la sanción inicialmente impuesta a los acusados, bien reduciendo la pena o aplicando medidas alternativas a la privación de libertad.

38. En Cuba, los tribunales, que eran independientes, administraban justicia; los jueces y los magistrados solo se debían a la ley.

39. La delegación señaló que recientemente se había registrado un aumento de la emigración cubana directamente relacionado con el endurecimiento del bloqueo y con el trato privilegiado dado, por razones estrictamente políticas, a los cubanos que llegaban a las fronteras de los Estados Unidos.

40. La delegación reiteró el compromiso del Estado con un flujo migratorio regular, seguro y ordenado. El Gobierno de los Estados Unidos tenía en sus manos la posibilidad de modificar las causas estructurales de la mayor parte de la migración cubana, tanto regular como irregular.

41. Entre 2018 y marzo de 2023, Cuba había prestado asistencia a 5.767 migrantes en situación irregular procedentes de otros países. Estos habían recibido todo el apoyo necesario, y se les había garantizado un retorno seguro y voluntario a sus países.

42. A pesar de los logros alcanzados, Cuba era consciente de los retos pendientes y se esforzaba en abordarlos. Se seguiría mejorando el marco institucional y jurídico y promoviendo la construcción de una sociedad cada vez más libre, democrática, justa, solidaria, participativa y socialista.

43. Por último, como miembro recién reelegido del Consejo de Derechos Humanos, Cuba seguiría cooperando con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, sobre la base de un diálogo respetuoso y constructivo, y continuaría contribuyendo a ese diálogo.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

44. Cuba examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 55º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

44.1 Considerar la posibilidad de ratificar los pactos internacionales de derechos humanos (Perú);

44.2 Ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que Cuba aún no es parte, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Rumanía); ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y armonizar la legislación nacional con estos pactos (Polonia);

44.3 Ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos que Cuba no ha ratificado, especialmente el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, para reforzar la protección de los derechos humanos (Japón);

44.4 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Croacia) (Francia) (Lesotho) (Madagascar) (Islas Marshall) (Mongolia) (Nueva Zelandia) (Portugal) (Eslovaquia) (España) (Ucrania); avanzar en la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Chile); ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de acuerdo con la recomendación del ciclo anterior (Paraguay);

44.5 Ratificar sin demora el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, como se recomendó anteriormente (Finlandia); ratificar sin más demora el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Alemania);

44.6 Ratificar sin reservas el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Noruega); ratificar sin restricciones el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Suecia);

44.7 Considerar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Italia) (Eslovenia) (Zambia);

44.8 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos Protocolos Facultativos (Estonia);

44.9 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Nueva Zelandia) (Noruega) (Uruguay);

44.10 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Croacia) (Islas Marshall) (Mongolia) (Marruecos) (Portugal) (Eslovaquia) (España) (Ucrania); avanzar en la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Chile); ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de acuerdo con la recomendación del ciclo anterior (Paraguay);

- 44.11 **Ratificar sin demora el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, como se recomendó anteriormente (Finlandia); ratificar sin más demora el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Alemania);**
- 44.12 **Ratificar sin reservas el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Noruega); ratificar sin restricciones el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Suecia);**
- 44.13 **Considerar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Italia) (Nigeria) (Eslovenia);**
- 44.14 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Costa Rica) (Estonia) (Francia) (Liechtenstein) (Madagascar) (Níger) (Eslovaquia) (España) (Ucrania);**
- 44.15 **Considerar la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ghana);**
- 44.16 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Lesotho);**
- 44.17 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Islandia);**
- 44.18 **Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Chad) (Eslovenia);**
- 44.19 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Níger);**
- 44.20 **Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Senegal);**
- 44.21 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia);**
- 44.22 **Estudiar la posibilidad de adherirse a los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que aún no es parte para garantizar un marco de derechos humanos sólido y de alcance global (Gambia);**
- 44.23 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (versión de 2010) (Liechtenstein);**
- 44.24 **Seguir participando de manera activa en los foros de derechos humanos de las Naciones Unidas, favoreciendo el diálogo y la cooperación, de conformidad con los principios de objetividad, imparcialidad y no selectividad (Nicaragua);**
- 44.25 **Cursar una invitación abierta y permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales para que efectúen visitas (Paraguay); cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, incluidos todos los relatores especiales (Suecia);**
- 44.26 **Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Vanuatu);**
- 44.27 **Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales y hacerla efectiva (Chequia);**
- 44.28 **Aumentar las visitas de los procedimientos especiales (Zimbabwe);**
- 44.29 **Responder positivamente a las solicitudes de visita pendientes de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos**

Humanos y considerar la posibilidad de cursar una invitación abierta permanente a todos los titulares de mandatos (Uruguay);

44.30 Continuar desarrollando una cooperación constructiva con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (República Dominicana); continuar fortaleciendo la cooperación de Cuba con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas (El Salvador);

44.31 Seguir cooperando con los diversos mecanismos de derechos humanos, en particular con miras a mejorar la protección de los derechos de las personas con discapacidad, los niños y los migrantes (Togo);

44.32 Seguir dialogando y cooperando con otros países en el ámbito de los derechos humanos, sobre la base del respeto mutuo, la igualdad soberana, la libre determinación y el derecho a adoptar decisiones independientes en relación con el sistema político (Federación de Rusia);

44.33 Seguir oponiéndose al enfoque politizado y selectivo de las cuestiones de derechos humanos en las plataformas internacionales (Federación de Rusia);

44.34 Cooperar plenamente con los mecanismos de derechos humanos, así como con las organizaciones de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, concediéndoles pleno acceso a Cuba, particularmente a las prisiones y demás centros de privación de libertad (Alemania);

44.35 Promover nuevas medidas eficaces para cumplir los compromisos en relación con los mecanismos internacionales de derechos humanos (Viet Nam);

44.36 Participar de forma constructiva en los foros multilaterales de derechos humanos y actuar para proteger, respetar y hacer efectivos los derechos humanos de todas las personas, incluido el derecho a un juicio imparcial (Chequia);

44.37 Seguir haciendo frente a la politización de los derechos humanos en diversos foros internacionales (Egipto);

44.38 Seguir actualizando la legislación nacional de conformidad con los compromisos internacionales contraídos por Cuba en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos (Türkiye);

44.39 Proseguir los esfuerzos para garantizar el ejercicio de los derechos civiles y políticos, de conformidad con la legislación nacional y con los instrumentos internacionales en los que Cuba es parte (Etiopía);

44.40 Armonizar la legislación nacional con la Constitución mediante la aprobación de leyes de desarrollo constitucional para garantizar la protección de los derechos consagrados en la nueva Constitución (Marruecos);

44.41 Seguir avanzando en la mejora del marco jurídico e institucional de derechos humanos (Pakistán);

44.42 Seguir emprendiendo reformas legislativas para armonizar las leyes con los derechos y las garantías ampliados consagrados en la nueva Constitución (Filipinas);

44.43 Cumplir el calendario para armonizar plenamente su legislación con la Constitución (Rumanía);

44.44 Seguir desarrollando el marco jurídico e institucional de Cuba para la promoción y la protección de los derechos humanos (Somalia);

44.45 Seguir perfeccionando el marco jurídico e institucional para la protección y la promoción de los derechos humanos (Sudáfrica); seguir reforzando su marco jurídico e institucional para la promoción y la protección de los derechos humanos (Trinidad y Tabago); seguir desarrollando el marco jurídico e institucional de Cuba para la promoción y la protección de los derechos humanos (Uzbekistán);

- 44.46 Continuar defendiendo el carácter democrático, popular y representativo del orden social, las instituciones del Estado y las leyes con el fin de seguir garantizando la justicia social para todos (República Bolivariana de Venezuela);
- 44.47 Proseguir sus esfuerzos para promover el disfrute de todos los derechos humanos de conformidad con su Constitución y su legislación nacional (Argelia);
- 44.48 Seguir impulsando la capacidad jurídica e institucional en el ámbito de los derechos humanos de conformidad con la nueva Constitución, el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta el 2030 y otros documentos de política (Belarús);
- 44.49 Seguir reforzando la formación de los funcionarios públicos en materia de derechos humanos para garantizar la aplicación efectiva de las leyes y las políticas aprobadas (Bhután);
- 44.50 Aplicar la legislación para garantizar el libre ejercicio de los derechos humanos básicos reconocidos en la Constitución (Chequia);
- 44.51 Aumentar los programas de formación en derechos humanos en todos los sectores, especialmente para los funcionarios y las fuerzas del orden (Eritrea);
- 44.52 Aplicar eficazmente las leyes sobre seguridad alimentaria y nutricional y el Código de las Familias de 2022 para proteger los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y otros grupos (India);
- 44.53 Continuar la aplicación de un plan de acción nacional e internacional contra el criminal bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América hasta lograr su levantamiento inmediato e incondicional (República Bolivariana de Venezuela);
- 44.54 Establecer una institución nacional independiente de derechos humanos de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Croacia) (México) (Namibia) (Portugal); establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Jordania) (Mongolia); crear una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París (Costa Rica) (Luxemburgo);
- 44.55 Establecer una institución nacional de derechos humanos para respaldar los avances ya logrados (Madagascar);
- 44.56 Considerar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Timor-Leste);
- 44.57 Proseguir los esfuerzos para reforzar la Dirección Nacional de Defensoría atendiendo a los Principios de París (Nepal);
- 44.58 Adoptar medidas para ajustar su institución nacional de derechos humanos a los Principios de París (Indonesia);
- 44.59 Establecer un mecanismo nacional independiente para la protección de los defensores de los derechos humanos y los periodistas (México);
- 44.60 Consolidar su mecanismo nacional para la aplicación y el seguimiento de las recomendaciones en materia de derechos humanos y la presentación de informes al respecto, considerando la posibilidad de recibir cooperación a tal efecto (Paraguay);
- 44.61 Establecer un mecanismo nacional para la presentación de informes y el seguimiento y considerar la posibilidad de crear una base de datos de seguimiento de las recomendaciones en materia de derechos humanos para respaldar su labor, con el apoyo del ACNUDH (Samoa);

- 44.62 **Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir la violencia contra las mujeres y las personas con discapacidad, también mediante la concienciación (Japón);**
- 44.63 **Seguir aplicando leyes y políticas para la eliminación total de la discriminación racial (Malawi);**
- 44.64 **Fortalecer el marco normativo sobre la violencia de género, incluyendo una ley para luchar contra todas las formas de violencia de género (Paraguay);**
- 44.65 **Evaluar reformas para prohibir explícitamente la discriminación por motivos de opinión política u origen social en el empleo (Perú);**
- 44.66 **Seguir aplicando el Programa Nacional contra el Racismo y la Discriminación Racial (Burkina Faso) (Türkiye);**
- 44.67 **Combatir la discriminación racial y promover la igualdad de todas las personas, especialmente las afrodescendientes (Uganda);**
- 44.68 **Acelerar la adopción de medidas especiales para eliminar la discriminación estructural que afecta a la población afrodescendiente (Zambia);**
- 44.69 **Seguir aplicando políticas encaminadas a lograr una mayor representación de los afrocubanos y los mestizos en todos los ámbitos de la vida política y pública, así como en los puestos de adopción de decisiones (Zimbabwe);**
- 44.70 **Proseguir los esfuerzos para eliminar los estereotipos de género en la sociedad cubana, en particular mediante campañas de concienciación (Bahamas);**
- 44.71 **Seguir reforzando los marcos jurídico e institucional para combatir la discriminación de la mujer en el lugar de trabajo y la violencia de género (Barbados);**
- 44.72 **Proseguir los esfuerzos encaminados a eliminar la discriminación de género (Estado Plurinacional de Bolivia);**
- 44.73 **Continuar la lucha contra el racismo y la discriminación racial para salvaguardar los avances logrados en este ámbito (Cabo Verde);**
- 44.74 **Intensificar la promoción de la no discriminación contra las minorías, las mujeres y otros grupos vulnerables, entre ellos los migrantes (Camerún);**
- 44.75 **Seguir promoviendo la igualdad de género, erradicando la discriminación de género y protegiendo los derechos e intereses de las mujeres (China);**
- 44.76 **Continuar tomando medidas para eliminar los estereotipos relacionados con los roles, las funciones y las responsabilidades de la mujer en la sociedad y en el hogar (República Dominicana);**
- 44.77 **Salvaguardar los notables progresos logrados en los ámbitos de la salud, la educación y la lucha contra la discriminación y las desigualdades (Eritrea);**
- 44.78 **Incorporar una perspectiva de género en todas las políticas y estrategias para combatir la discriminación racial contra las mujeres afrodescendientes (Ghana);**
- 44.79 **Redoblar los esfuerzos para garantizar la igualdad de género, en particular mediante la adopción de políticas educativas y de comunicación en esta área (Honduras);**
- 44.80 **Adoptar medidas para lograr la abolición total y legal de la pena de muerte (Liechtenstein);**
- 44.81 **Reducir el número de delitos punibles con la pena de muerte como primer paso hacia la abolición de esta pena (Lituania);**
- 44.82 **Abolir la pena de muerte (Francia) (Islandia) (Portugal);**

- 44.83 **Abolir completamente la pena de muerte (Cabo Verde) (Italia); abolir definitivamente la pena de muerte (Paraguay);**
- 44.84 **Derogar las disposiciones del Código Penal cubano que permiten la pena de muerte (Chile);**
- 44.85 **Declarar una moratoria formal de la pena de muerte, como paso previo a su abolición definitiva (España);**
- 44.86 **Adoptar todas las medidas necesarias para abolir la pena de muerte, en particular a fin de establecer una moratoria oficial de la imposición de la pena de muerte (Suiza);**
- 44.87 **Considerar la posibilidad de declarar una moratoria formal sobre la pena de muerte, con miras a su abolición futura (Argentina); considerar la posibilidad de declarar una moratoria oficial de la pena de muerte, con miras a la abolición (Armenia);**
- 44.88 **Mantener la moratoria de la pena de muerte y adoptar medidas positivas hacia la abolición oficial (Australia);**
- 44.89 **Considerar la posibilidad de establecer una moratoria oficial de la pena de muerte, con miras a su abolición (Côte d'Ivoire); considerar la posibilidad de declarar una moratoria oficial de la pena de muerte, con miras a abolirla en el futuro (Ghana);**
- 44.90 **Declarar una moratoria de la imposición de la pena de muerte (Estonia);**
- 44.91 **Establecer protocolos que regulen la actuación de los agentes del orden durante las protestas sociales, de conformidad con las normas internacionales (Montenegro);**
- 44.92 **Poner fin al acoso, la represión y las detenciones y privaciones de libertad arbitrarias que sufre la sociedad civil, en particular los defensores de los derechos humanos, y salvaguardar todos los derechos civiles y políticos, incluida la libertad de circulación, garantizados por la Constitución cubana (Reino de los Países Bajos);**
- 44.93 **Poner en libertad de manera inmediata e incondicional a todos los presos de conciencia que hayan sido privados de libertad por ejercer pacíficamente sus derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica (Nueva Zelanda);**
- 44.94 **Velar por el pleno cumplimiento de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) y permitir el acceso de observadores independientes de los derechos humanos a los juicios y a las prisiones y demás centros de privación de libertad (Suecia);**
- 44.95 **Poner en libertad a todas las personas reclusas por ejercer su derecho a la libertad de reunión pacífica, de opinión y de expresión, especialmente a los niños (Ucrania);**
- 44.96 **Poner en libertad a las aproximadamente mil personas reclusas injusta o arbitrariamente, entre ellas las que, según se informa, fueron encarceladas por ejercer su derecho de reunión pacífica, por investigar actividades del Gobierno e informar sobre ellas o por expresar su disidencia. Una vez puestas en libertad, se les debe permitir viajar libremente, tanto dentro como fuera del país (Estados Unidos de América);**
- 44.97 **Mejorar las condiciones carcelarias para todos los reclusos (Angola);**
- 44.98 **Tipificar el delito de tortura de conformidad con lo dispuesto en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Argentina);**

- 44.99 Poner en libertad de inmediato y sin condiciones a todas las personas recluidas por ejercer su derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica (Bélgica);
- 44.100 Seguir esforzándose por garantizar el cumplimiento de las Reglas Nelson Mandela y otras normas internacionales relativas al tratamiento de los reclusos (Burundi);
- 44.101 Poner en libertad sin demora a todas las personas que siguen encarceladas por las protestas del 11 de julio de 2021 y a todos los demás presos políticos (Alemania);
- 44.102 Derogar el artículo 176 del Código Penal cubano (Irlanda);
- 44.103 Seguir manteniendo su postura invariable de lucha contra la intolerancia religiosa, el terrorismo y la islamofobia (Kuwait);
- 44.104 Ejecutar el plan nacional para combatir el consumo y el tráfico ilícito de estupefacientes (Federación de Rusia);
- 44.105 Cooperar con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otras organizaciones internacionales para reforzar su capacidad de combatir el narcotráfico y los problemas relacionados con el uso indebido de drogas (Singapur);
- 44.106 Seguir oponiéndose a la inclusión arbitraria e injustificada de Cuba en la lista unilateral de Estados patrocinadores del terrorismo mantenida por los Estados Unidos de América (Estado de Palestina);
- 44.107 Seguir rechazando y denunciando la inclusión de Cuba en la lista de países patrocinadores del terrorismo y visibilizar los efectos sobre los derechos humanos que implica la inclusión del país en esta lista ilegal y unilateral (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 44.108 Seguir apoyando a la sociedad y a las instituciones nacionales cubanas y continuar respaldando su participación en los foros de derechos humanos (Federación de Rusia);
- 44.109 Seguir fomentando la participación de los jóvenes en los principales procesos de adopción de decisiones del país (Arabia Saudita);
- 44.110 Mantener y seguir mejorando los resultados obtenidos en el ámbito de los derechos humanos, así como su determinación inquebrantable de promover y proteger todos los derechos humanos de todas las personas (Arabia Saudita);
- 44.111 Seguir trabajando en todos los foros internacionales para rechazar las medidas coercitivas unilaterales en todas sus formas en los países en desarrollo (Estado de Palestina);
- 44.112 Poner fin a su sistema unipartidista para permitir la celebración de elecciones realmente libres y limpias, en las que participen múltiples partidos políticos y que ofrezcan a los ciudadanos alternativas reales para su gobierno (Estados Unidos de América);
- 44.113 Seguir promoviendo la función de la sociedad civil en el país, de conformidad con la legislación nacional (Uzbekistán);
- 44.114 Seguir ampliando los ámbitos para que la población exprese sus criterios y propuestas de todos los niveles e incida en la toma de decisiones sobre los principales asuntos de interés nacional (República Bolivariana de Venezuela);
- 44.115 Seguir desarrollando el gobierno electrónico como medio para aumentar la interacción entre los ciudadanos y la administración a todos los niveles (Bahrein);
- 44.116 Seguir fortaleciendo los valores de la sociedad y su unidad en torno al sistema político cubano (República Popular Democrática de Corea);

- 44.117 Mejorar los mecanismos existentes para promover la participación de los jóvenes en todos los asuntos sociales, económicos y culturales del país (Etiopía);
- 44.118 Reforzar la justicia juvenil para que proteja mejor los derechos de los menores de edad (Mali);
- 44.119 Introducir las modificaciones necesarias en la legislación para retirar a los tribunales militares la competencia de juzgar a civiles (Montenegro);
- 44.120 Seguir ofreciendo programas educativos sobre derechos humanos en las prisiones en los que se prevea, entre otras cosas, el acceso de los reclusos a la cultura y el deporte (Mozambique);
- 44.121 Abstenerse de utilizar el nuevo Código Penal para criminalizar a los agentes de la sociedad civil y a las voces individuales críticas con las autoridades (Noruega);
- 44.122 Velar por la aplicación efectiva del nuevo Código Penal y del Código del Proceso Penal, respetando el principio de legalidad y las debidas garantías procesales (Arabia Saudita);
- 44.123 Garantizar el derecho a un juicio imparcial mediante la adhesión a los Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 44.124 Adoptar un marco jurídico que garantice la independencia judicial (Estados Unidos de América);
- 44.125 Intensificar los esfuerzos para dar a conocer la Ley del Proceso de Amparo de los Derechos Constitucionales y los mecanismos para proteger esos derechos (Zimbabwe);
- 44.126 Mejorar la transparencia de las debidas garantías procesales en el momento de la detención y antes del juicio, así como durante las audiencias de imposición de la pena, especialmente en el caso de las personas que han sido privadas de libertad por defender los derechos humanos en las manifestaciones del 11 de julio de 2021 u otras protestas (Canadá);
- 44.127 Modificar la competencia de los tribunales militares para impedir que conozcan de casos en los que haya civiles implicados (Chile);
- 44.128 Armonizar plenamente con la Convención sobre los Derechos del Niño el sistema de justicia juvenil (Côte d'Ivoire);
- 44.129 Tipificar la tortura como delito específico y definirla de conformidad con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Croacia);
- 44.130 Seguir mejorando el sistema judicial y preservando la independencia orgánica y funcional de los tribunales (República Popular Democrática de Corea);
- 44.131 Seguir intercambiando experiencias y difundiendo mejores prácticas sobre el tratamiento de los reclusos y las condiciones de reclusión (Egipto);
- 44.132 Seguir prestando asistencia e impartiendo la formación necesaria en las prisiones a las personas que lo soliciten (Guinea Ecuatorial);
- 44.133 Seguir reforzando la protección penal que la legislación nacional brinda a los ciudadanos (Eritrea);
- 44.134 Velar por la independencia del poder judicial, el derecho a un juicio imparcial y el acceso a la justicia (Francia);
- 44.135 Seguir reforzando la independencia de los jueces y los abogados, en consonancia con el marco legislativo nacional y las obligaciones internacionales de Cuba en este ámbito (Iraq);

- 44.136 Velar por que las fuerzas del orden respeten plenamente la libertad de expresión, de asociación y de reunión (Lesotho);
- 44.137 Proteger a los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los artistas frente al acoso, las agresiones, las detenciones arbitrarias y las represalias (Liechtenstein);
- 44.138 Velar por que el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas se ajuste a las normas internacionales de derechos humanos (Liechtenstein);
- 44.139 Garantizar el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas, así como a la libertad de opinión y de expresión, poner en libertad a todos los presos políticos, en particular los menores de edad, y prevenir la trata de personas, en consonancia con las obligaciones internacionales de Cuba (Lituania);
- 44.140 Considerar la posibilidad de elaborar políticas que garanticen el acceso público sin trabas a fuentes de información diversas e independientes, tanto en línea como en medios no electrónicos, y la conexión a Internet (Lituania);
- 44.141 Prevenir y erradicar las privaciones de libertad arbitrarias, el acoso y la intimidación, las amenazas y los ataques contra la reputación sufridos por los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los artistas (Luxemburgo);
- 44.142 Velar por que todos los periodistas independientes y los miembros de la sociedad civil puedan ejercer sus derechos a la libertad de expresión, de reunión y de asociación, tanto en línea como en medios no electrónicos, sin temor a ser perseguidos o censurados (Reino de los Países Bajos);
- 44.143 Adoptar medidas para garantizar que todas las personas puedan ejercer su derecho a la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación (Nueva Zelanda);
- 44.144 Proseguir los esfuerzos para eliminar las restricciones de acceso a Internet a fin de garantizar el derecho de acceso a la información (Nueva Zelanda);
- 44.145 Crear un entorno seguro y propicio para toda la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos y los periodistas independientes (Noruega);
- 44.146 Intensificar los esfuerzos para garantizar que los defensores de los derechos humanos gocen de un entorno seguro y apropiado, así como velar por que se investigue debidamente todo acto de hostigamiento, represión o intimidación (Perú);
- 44.147 Garantizar los derechos de todas las personas, incluidos los representantes de la sociedad civil, los periodistas y los defensores de los derechos humanos, a la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación y a la libertad de circulación (Polonia);
- 44.148 Velar por que los miembros de la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos y los periodistas puedan actuar con libertad y seguridad, particularmente mediante la derogación de las restricciones que establece el nuevo Código Penal (Rumanía);
- 44.149 Reformar las disposiciones del Código Penal que impiden el ejercicio pleno de la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación (España);
- 44.150 Elaborar leyes que refuercen aún más la libertad de religión y de creencias (Estado de Palestina);
- 44.151 Adoptar medidas que garanticen la protección de los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los artistas para que puedan desempeñar su trabajo sin obstáculos (Suiza);

- 44.152 Modificar las disposiciones de su Código Penal a fin de impedir que se utilice para restringir la libertad de expresión y de reunión (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 44.153 Poner fin a la práctica de recluir arbitrariamente a periodistas, miembros de la oposición, defensores de los derechos humanos, agentes religiosos y otras personas que intentan ejercer sus derechos humanos y libertades fundamentales (Estados Unidos de América);
- 44.154 Mantener la concepción del Estado cubano como laico y elaborar leyes que continúen fortaleciendo la libertad de religión, refrendada en la Constitución (República Bolivariana de Venezuela);
- 44.155 Poner fin a las restricciones arbitrarias y la criminalización del derecho a la libertad de reunión pacífica y adoptar nuevas medidas para evitar el uso excesivo de la fuerza por los agentes del orden que vigilan las reuniones (Armenia);
- 44.156 Modificar o derogar las disposiciones del nuevo Código Penal que limitan aún más la libertad de expresión, como los artículos 143 y 120, apartado 1 (Bélgica);
- 44.157 Continuar potenciando la participación de la sociedad civil cubana en el seguimiento y la aplicación de las recomendaciones sobre derechos humanos formuladas al Estado (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 44.158 Considerar la posibilidad de adoptar medidas legislativas para crear un entorno mediático más pluralista, en consonancia con las normas internacionales (Bulgaria);
- 44.159 Modificar el nuevo Código Penal para erradicar el acoso y la intimidación contra las organizaciones no gubernamentales y eliminar las restricciones que les son aplicables, también en lo que respecta a los periodistas independientes, los artistas, los estudiantes universitarios y los activistas de la oposición (Canadá);
- 44.160 Velar por que el Gobierno no obstaculice indebidamente el acceso a Internet mediante controles de uso injustificados, reconociendo que los cubanos han adoptado ampliamente la utilización de la tecnología móvil para ejercer el derecho a la libertad de expresión (Canadá);
- 44.161 Tomar las medidas necesarias para garantizar el derecho de todas las personas a la libertad de reunión y de asociación pacíficas y a la libertad de expresión (Chile);
- 44.162 Seguir esforzándose por ampliar la oferta de acceso a Internet (Congo);
- 44.163 Garantizar en el marco constitucional y penal el pleno disfrute del derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica y velar por que ninguna persona sea detenida o encarcelada por ejercer pacíficamente estos derechos (Costa Rica);
- 44.164 Velar por que los periodistas, los activistas y los grupos y defensores de los derechos humanos de la sociedad civil independiente puedan trabajar y ejercer sus derechos sin estar expuestos a ninguna forma de represalia (Costa Rica);
- 44.165 Permitir que los defensores de los derechos humanos, los periodistas independientes y las organizaciones de la sociedad civil ejerzan sin restricciones su derecho a la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación (Chequia);
- 44.166 Prevenir y hacer cesar los actos de hostigamiento, intimidación, amenaza y descalificación contra defensores de los derechos humanos, periodistas, artistas y sus familias (Ecuador);

- 44.167 Armonizar su legislación sobre medios de comunicación y radiodifusión, Internet y ciberseguridad con las normas internacionales relativas a la libertad de expresión (Ecuador);
- 44.168 Garantizar el derecho de todas las personas, incluidos los representantes de la sociedad civil, los periodistas, los trabajadores de los medios de comunicación y los defensores de los derechos humanos, a la libertad de opinión y de expresión, a la libertad de reunión y de asociación pacíficas y a la libertad de circulación (Estonia);
- 44.169 Derogar las leyes que restringen la libertad de expresión y de asociación y adecuar el marco jurídico a las normas internacionales, como se recomendó anteriormente (Finlandia);
- 44.170 Proteger el libre ejercicio de las actividades de los periodistas, los artistas y los defensores de los derechos (Francia);
- 44.171 Garantizar de manera efectiva la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica (Francia);
- 44.172 Garantizar la libertad de reunión, de opinión y de prensa y crear un clima favorable para una sociedad civil independiente, en particular modificando debidamente los artículos 143 y 120 del Código Penal cubano, entre otros (Alemania);
- 44.173 Velar por que se investiguen debidamente las denuncias de actos de acoso, represión e intimidación contra periodistas, defensores de los derechos humanos y artistas (Grecia);
- 44.174 Velar por que las salvaguardias para el reconocimiento, el respeto y la protección de la libertad de religión previstas en la Constitución se apliquen a través de marcos jurídicos y políticas nacionales y locales (Indonesia);
- 44.175 Poner en libertad a las personas que han sido recluidas por ejercer la libertad de reunión pacífica y la libertad de expresión (Irlanda);
- 44.176 Modificar las disposiciones del Código Penal que tipifican como delito la difamación y que limitan la libertad de opinión y de expresión, tanto en línea como en medios no electrónicos (Irlanda);
- 44.177 Garantizar la libertad de opinión y de expresión, tanto en línea como en medios no electrónicos, y el derecho de reunión pacífica (Italia);
- 44.178 Salvaguardar la actividad libre e independiente de los defensores de los derechos humanos y los periodistas sin que esta entrañe ningún tipo de perjuicio ni consecuencia legal o penal (Italia);
- 44.179 Proseguir los esfuerzos para aplicar el Código de las Familias y poner en funcionamiento la institución de la defensoría familiar, establecida en 2023 (Namibia);
- 44.180 Derogar las disposiciones jurídicas que prohíben a las personas con discapacidad intelectual o psíquica casarse y fundar una familia (Nepal);
- 44.181 Seguir aplicando de manera efectiva el nuevo Código de las Familias (Burkina Faso);
- 44.182 Seguir aplicando el Código de las Familias y poner en funcionamiento la institución de la defensoría familiar que se creó en 2023 (Chipre);
- 44.183 Finalizar la revisión del Plan de Acción Nacional para la Prevención y Enfrentamiento a la Trata de Personas y la Protección a las Víctimas (Kenya);
- 44.184 Aprobar la versión actualizada del Plan de Acción Nacional para la Prevención y Enfrentamiento a la Trata de Personas y la Protección a las Víctimas (Kuwait);

- 44.185 **Redoblar los esfuerzos para aplicar el plan nacional para la prevención y enfrentamiento a la trata de personas y la protección y asistencia a las víctimas (Libia);**
- 44.186 **Proseguir las iniciativas de formación para profesionales y trabajadores que se ocupan de prevenir y combatir la trata de personas (Maldivas);**
- 44.187 **Seguir prestando la atención necesaria a las mujeres y las niñas víctimas de la trata de personas (Mauricio);**
- 44.188 **Proseguir los esfuerzos para combatir la trata de personas, especialmente reforzando la coordinación entre las instituciones pertinentes y la atención prestada a las mujeres y los niños (Omán);**
- 44.189 **Ofrecer ayuda médica y psicológica, asesoramiento jurídico y apoyo material a las víctimas de la trata de personas (Federación de Rusia);**
- 44.190 **Seguir adoptando medidas para combatir la trata de personas y transmitiendo los conocimientos y la experiencia adquiridos en la lucha contra este delito (Sri Lanka);**
- 44.191 **Seguir prestando la atención necesaria a las mujeres y las niñas víctimas de la trata de personas (República Unida de Tanzania);**
- 44.192 **Intensificar los esfuerzos para enjuiciar a los responsables de la trata y establecer el marco jurídico y los procedimientos necesarios para proteger a las víctimas y los testigos (Antigua y Barbuda);**
- 44.193 **Aplicar íntegramente el Plan de Acción Nacional para la Prevención y Enfrentamiento a la Trata de Personas y la Protección a las Víctimas (Bahamas);**
- 44.194 **Intensificar las medidas de protección de los derechos de los trabajadores cumpliendo las obligaciones que le incumben en virtud de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (Malasia);**
- 44.195 **Adoptar medidas de acción afirmativa eficaces para garantizar el empleo de las personas con discapacidad, en particular de las mujeres con discapacidad, en los sectores público y privado (Montenegro);**
- 44.196 **Seguir intensificando los esfuerzos para garantizar la igualdad de oportunidades y derechos de las mujeres en el sector laboral (Timor-Leste);**
- 44.197 **Seguir adoptando las medidas necesarias para proteger los derechos de los trabajadores, incluidos los del sector privado (Türkiye);**
- 44.198 **Cumplir las normas internacionales del trabajo y dejar de utilizar prácticas coercitivas para manipular y presionar a los trabajadores a fin de que participen en el programa de exportación de mano de obra, como las misiones médicas (Estados Unidos de América);**
- 44.199 **Seguir haciendo lo necesario para proteger los derechos de los trabajadores, incluidos los del sector privado (Azerbaiyán);**
- 44.200 **Establecer un marco jurídico que garantice plenamente y sin restricciones los derechos laborales de los periodistas, en particular la posibilidad de asociarse para crear medios de comunicación independientes y trabajar en ellos (Bélgica);**
- 44.201 **Valorar la posibilidad de ampliar el número de convenios de la Organización Internacional del Trabajo ratificados por Cuba (Guinea Ecuatorial);**
- 44.202 **Velar por el cumplimiento de los derechos laborales de los trabajadores en el sector no estatal y adoptar medidas conforme a las leyes establecidas (Eritrea);**

- 44.203 Seguir mejorando la legislación laboral y ofrecer condiciones favorables para las actividades sindicales dirigidas a proteger los derechos y los intereses de los trabajadores (Grecia);
- 44.204 Redoblar sus esfuerzos para ofrecer programas de protección social que garanticen un nivel de vida adecuado a las personas con discapacidad (Kenya);
- 44.205 Seguir ampliando la cobertura de protección social a las poblaciones vulnerables (Angola);
- 44.206 Intensificar los esfuerzos para concienciar a los trabajadores sobre los derechos laborales y de seguridad social (Bangladesh);
- 44.207 Seguir aplicando políticas que promuevan el enfoque preventivo y la reintegración social de los reclusos (Egipto);
- 44.208 Reforzar los medios para proteger a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o en riesgo de no poder ejercer su derecho a la alimentación (Kazajstán);
- 44.209 Proseguir los esfuerzos para reforzar la promoción y la protección de los derechos económicos, sociales y culturales de los cubanos afrodescendientes (Senegal);
- 44.210 Proseguir los esfuerzos para reforzar las políticas destinadas a lograr la seguridad alimentaria y garantizar el derecho a la alimentación (Sudán);
- 44.211 Considerar la posibilidad de aplicar medidas para aumentar el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores cubanos (Zimbabwe);
- 44.212 Reforzar los programas de producción y distribución de alimentos y así garantizar la seguridad alimentaria y nutricional, especialmente para las mujeres, los niños y las personas privadas de libertad (Brasil);
- 44.213 Reforzar los derechos y las garantías referentes a una vivienda adecuada para toda la población, dando prioridad a la vivienda social para las personas sin hogar (Chad);
- 44.214 Seguir aplicando medidas para superar las dificultades que plantean las medidas coercitivas unilaterales y, al mismo tiempo, trabajar para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de sus ciudadanos y mejorar su nivel de vida (China);
- 44.215 Proseguir los esfuerzos en favor del desarrollo económico y social, con el objetivo de erradicar la pobreza y de seguir mejorando el nivel de vida de la población (Djibouti);
- 44.216 Seguir mejorando el acceso a servicios de salud pública gratuitos para todos los ciudadanos (República Democrática Popular Lao);
- 44.217 Mejorar la accesibilidad de los servicios de atención de la salud para todas las personas con discapacidad (Maldivas);
- 44.218 Adoptar medidas para seguir mejorando el acceso de las mujeres de las zonas rurales a los servicios de atención de la salud (Mongolia);
- 44.219 Continuar consolidando su Sistema Nacional de Salud, el cual es público, gratuito, de acceso universal y sin discriminación de ningún tipo (Nicaragua);
- 44.220 Aumentar la visibilidad de la labor y la experiencia de Cuba en materia de cooperación internacional para la promoción del derecho a la salud, en particular mediante la formación de personal y la prestación de apoyo para los servicios de salud en diferentes regiones del mundo (Qatar);
- 44.221 Garantizar la atención médica necesaria a los opositores políticos encarcelados (Eslovaquia);
- 44.222 Adoptar medidas para seguir mejorando el acceso de las mujeres de las zonas rurales a los servicios de atención de la salud (Somalia);

- 44.223 Seguir aplicando políticas que garanticen el acceso de toda la población a servicios médicos de calidad (Sri Lanka);
- 44.224 Reforzar los programas de formación del personal sanitario para mejorar sistemáticamente los servicios de salud (Emiratos Árabes Unidos);
- 44.225 Intensificar los esfuerzos en favor de las personas de edad y su bienestar social, prestando especial atención a su integración en actividades comunitarias (Emiratos Árabes Unidos);
- 44.226 Mantener el acceso gratuito y universal al sistema de salud pública (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 44.227 Aplicar medidas para promover el acceso equitativo a los servicios de atención de la salud para todas las personas, incluidas las personas con discapacidad (Botswana);
- 44.228 Seguir aplicando la política por la que se considera prioritario promover el derecho a la educación y a la salud para todos (Burundi);
- 44.229 Reforzar las escuelas y los programas educativos en las zonas remotas, prestando especial atención a la educación básica (Jordania);
- 44.230 Mantener las medidas encaminadas a aumentar la calidad y el rigor del proceso de enseñanza y aprendizaje (Kazajstán);
- 44.231 Ampliar el acceso a Internet en los centros educativos, como herramienta para el profesorado y el alumnado (Mauricio) (Mozambique);
- 44.232 Seguir consagrando como prioridad el derecho a una educación gratuita y de calidad para todos (Omán);
- 44.233 Seguir mejorando la educación en derechos humanos (Samoa);
- 44.234 Reforzar el vínculo entre las universidades y los centros de investigación y el sector de la producción, con el fin de poner la educación y la ciencia al servicio del desarrollo del país (Sri Lanka);
- 44.235 Elaborar actividades de formación para los profesores y los demás profesionales de la enseñanza, especialmente en el ámbito de los derechos humanos (Sri Lanka);
- 44.236 Continuar desarrollando los programas de alfabetización “Yo sí puedo” y “Yo sí puedo seguir” para contribuir a la lucha contra el analfabetismo en distintos lugares del mundo (República Bolivariana de Venezuela);
- 44.237 Seguir intensificando los esfuerzos para garantizar la igualdad de acceso a una educación de calidad para todos a través del Sistema Nacional de Educación (Bangladesh);
- 44.238 Seguir reforzando el sistema educativo mediante la asignación de recursos adicionales, en particular en las zonas rurales (Bhután);
- 44.239 Adoptar medidas para promover la matriculación universal en la educación primaria y secundaria (Botswana);
- 44.240 Seguir promoviendo la calidad, la accesibilidad y la asequibilidad de la conexión digital en Cuba (Brunei Darussalam);
- 44.241 Proseguir los esfuerzos para dotar a todos los ámbitos de la sociedad de las competencias y los conocimientos necesarios para participar en la transformación digital, en particular mediante el fomento de la capacidad, en pos de una sociedad digital inclusiva (Brunei Darussalam);
- 44.242 Seguir formando a los trabajadores de la educación para inculcarles los valores del respeto, la tolerancia, la no violencia y la no discriminación en razón del color de la piel, entre otros motivos (Camerún);

- 44.243 Avanzar en sus programas de educación con el fin de prevenir los embarazos en la adolescencia (Colombia);
- 44.244 Seguir adoptando medidas para que desde una edad temprana se aprenda sobre el sistema político cubano y las formas de participar activamente en él (República Popular Democrática de Corea);
- 44.245 Continuar sus esfuerzos en materia de acceso a la información, las tecnologías y las comunicaciones, en particular el acceso a Internet y al gobierno electrónico (El Salvador);
- 44.246 Aumentar el acceso a Internet en las zonas rurales y para las personas vulnerables (Guinea Ecuatorial);
- 44.247 Avanzar en sus esfuerzos educativos a través del Sistema Nacional de Educación a fin de garantizar una educación de calidad e inclusiva para todos (Gambia);
- 44.248 Aplicar la Resolución núm. 16/2021, por la que se establece el Programa de Educación Integral en Sexualidad en el Sistema Educativo Nacional (Islandia);
- 44.249 Seguir reforzando las estructuras nacionales destinadas a promover la diversidad cultural (Líbano);
- 44.250 Seguir alentando la participación ciudadana en la aplicación de la política cultural del país (Arabia Saudita);
- 44.251 Mantener el clima cultural emancipador y antihegemónico, especialmente por medio de la participación activa de las comunidades y sus habitantes en la vida cultural y artística de la nación (República Árabe Siria);
- 44.252 Proteger la riqueza artística y patrimonial del país y promover los derechos culturales (Egipto);
- 44.253 Proseguir los esfuerzos para mejorar la calidad del sistema nacional de enseñanza artística y deportiva a todos los niveles (Iraq);
- 44.254 Seguir elaborando estrategias para hacer frente a las repercusiones del cambio climático en pro de una sociedad más resiliente ante las crecientes amenazas que plantean los ciclones (Camboya);
- 44.255 Elaborar actividades de formación relacionadas con la aplicación de la legislación sobre recursos naturales y medio ambiente con el fin de promover el disfrute de un medio ambiente limpio, saludable y sostenible (Egipto);
- 44.256 Continuar promoviendo el derecho de todas las personas a disfrutar de un medio ambiente sano y equilibrado, como se recoge en la Constitución (Guinea Ecuatorial);
- 44.257 Intensificar los esfuerzos encaminados a establecer y reforzar los marcos legislativos necesarios para hacer frente a los problemas ambientales intersectoriales, particularmente los marcos relativos al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres, con la participación plena, efectiva y genuina de las personas pertenecientes a grupos marginados y las que se encuentran en situación de vulnerabilidad (Fiji);
- 44.258 Seguir trabajando para ampliar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a diversos sectores de la vida económica y social (República Democrática Popular Lao);
- 44.259 Cumplir el compromiso asumido en la Cumbre de Nairobi (CIPD25), celebrada con ocasión del 25º aniversario de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, a fin de intensificar los esfuerzos para la aplicación efectiva y acelerada del Programa de Acción de El Cairo y su articulación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Panamá);

- 44.260 Seguir respaldando el desarrollo del sector privado y semiprivado en la agricultura mediante la autorización de la creación de servicios de asesoramiento y apoyo técnico no gubernamentales y su reconocimiento como nuevos agentes económicos (Suiza);
- 44.261 Seguir actualizando el modelo cubano de desarrollo económico y social, a pesar de los efectos del bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba (República Árabe Siria);
- 44.262 Seguir protegiendo y garantizando los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo (Azerbaiján);
- 44.263 Adoptar medidas adicionales para aplicar plenamente el plan nacional de desarrollo, con el objetivo de promover eficazmente el desarrollo económico y social (Camboya);
- 44.264 Continuar documentando y denunciando los efectos negativos de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos (Honduras);
- 44.265 Seguir adoptando medidas eficaces para el desarrollo económico y social de conformidad con los planes y las prioridades nacionales de desarrollo (República Islámica del Irán);
- 44.266 Continuar el proceso de reformas sociales y económicas (Italia);
- 44.267 Continuar denunciando el criminal bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América (Nicaragua);
- 44.268 Seguir mejorando los sistemas de alerta temprana de desastres naturales (Pakistán);
- 44.269 Proseguir los esfuerzos encaminados a reforzar los sistemas de alerta temprana de desastres naturales (Qatar);
- 44.270 Seguir prestando ayuda solidaria a otros países afectados por desastres, así como transmitiendo experiencias y conocimientos en la materia (Somalia);
- 44.271 Continuar la labor internacionalista y solidaria, en particular en el ámbito de la salud y en situaciones de desastres y epidemias, y difundir la experiencia del contingente internacional Henry Reeve (Estado de Palestina);
- 44.272 Seguir reforzando los sistemas de alerta temprana en relación con las amenazas naturales o tecnológicas y con los peligros para la salud (República Unida de Tanzania);
- 44.273 Mantener los esfuerzos de solidaridad internacional de Cuba, especialmente en el ámbito de la salud en caso de desastres y epidemias, y difundir la experiencia del contingente internacional a este respecto (Argelia);
- 44.274 Seguir llevando a cabo actividades destinadas a garantizar una tasa de mortalidad baja después de los desastres naturales (Cabo Verde);
- 44.275 Seguir mejorando la cobertura de los sistemas de alerta temprana para la población, con miras a reducir el riesgo de desastres (Eritrea);
- 44.276 Reforzar la cooperación internacional en lo que respecta a la mejora y la expansión de los sistemas de alerta temprana y ampliar el fomento de la capacidad en el ámbito de la reducción del riesgo de desastres, tanto a escala nacional como comunitaria (Samoa);
- 44.277 Seguir buscando oportunidades de cooperación técnica y fomento de la capacidad, también en el marco de la cooperación Sur-Sur, para atajar las vulnerabilidades asociadas a los pequeños Estados insulares en desarrollo (Trinidad y Tabago);

- 44.278 **Reforzar la cooperación con asociados internacionales en el contexto de la lucha contra el bloqueo y las medidas coercitivas unilaterales (Belarús);**
- 44.279 **Proseguir la cooperación internacional en el ámbito de la atención de la salud y transmitir activamente a otros países su experiencia en la prevención y el tratamiento de enfermedades infecciosas (China);**
- 44.280 **Seguir prestando ayuda solidaria a otros países afectados por desastres y transmitir experiencias y conocimientos en la materia (Etiopía);**
- 44.281 **Continuar la política constante del país de dar a conocer los logros de Cuba en el ámbito de la ciencia y la tecnología a los países en desarrollo (República Islámica del Irán);**
- 44.282 **Mantener los foros internacionales actuales para poner fin a las medidas coercitivas unilaterales contra los países en desarrollo (República Islámica del Irán);**
- 44.283 **Reforzar la protección de las mujeres y la igualdad de derechos y responsabilidades para ellas en todas las esferas y garantizarles el disfrute de sus derechos sexuales y reproductivos sin discriminación alguna (Kirguistán);**
- 44.284 **Establecer una estrategia de género en el sistema jurídico para promover un enfoque transversal respecto de la eliminación de los estereotipos en la redacción y la interpretación de normas jurídicas (Malawi);**
- 44.285 **Continuar desarrollando el Programa Nacional para el Adelanto de las Mujeres (Nicaragua);**
- 44.286 **Seguir trabajando para reforzar el marco jurídico con el fin de garantizar los derechos de las mujeres y la igualdad de género (Serbia);**
- 44.287 **Proseguir sus esfuerzos de promoción y protección de los derechos de las mujeres (Singapur);**
- 44.288 **Adoptar medidas para promover los derechos humanos de las mujeres y las niñas (Australia);**
- 44.289 **Proseguir sus esfuerzos encaminados a mejorar la protección de las mujeres y los niños frente a la violencia adoptando medidas como la habilitación de espacios públicos para el debate sobre la violencia contra las mujeres y las niñas y la elaboración y aprobación de una ley sobre la violencia de género (Bulgaria);**
- 44.290 **Aumentar la participación de las mujeres en todas las esferas del desarrollo, en particular los órganos decisorios (Burundi);**
- 44.291 **Mejorar las políticas que promueven el adelanto de las mujeres en la adopción de decisiones a todos los niveles (Cabo Verde);**
- 44.292 **Redactar y aplicar una ley integral contra la violencia de género y velar por el ejercicio efectivo de los derechos civiles y políticos de las mujeres, como se recomendó anteriormente (Finlandia);**
- 44.293 **Redoblar los esfuerzos para luchar contra la violencia de género (Lesotho);**
- 44.294 **Tipificar el feminicidio como delito y tomar las medidas necesarias para implementar las disposiciones constitucionales y legales para prevenir todas las formas de violencia contra la mujer y proteger a las víctimas (México);**
- 44.295 **Tipificar el feminicidio como delito, promulgar una ley integral contra la violencia de género y realizar campañas de concienciación sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia doméstica (Panamá);**
- 44.296 **Robustecer las medidas para combatir la violencia de género y los estereotipos sexistas (Perú);**

- 44.297 Seguir impulsando la aplicación de la estrategia integral para prevenir la violencia de género (Sudáfrica);
- 44.298 Garantizar un enfoque transversal e integral en la implementación de la normativa sobre la lucha contra la violencia de género (España);
- 44.299 Garantizar, con la participación de la sociedad civil, la protección de las mujeres y las niñas frente a la violencia (Suiza);
- 44.300 Seguir reforzando las políticas y los marcos jurídicos para proteger a las mujeres y los niños frente a la violencia doméstica y la violencia de género (Uganda);
- 44.301 Crear centros de acogida para mujeres y niños afectados por la violencia de género o la violencia sexual (Ucrania);
- 44.302 Tipificar el feminicidio como delito independiente en su Código Penal (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 44.303 Fortalecer la capacidad de los servicios de protección y asistencia a las mujeres y los niños en situaciones de violencia y ampliar la formación obligatoria en esa materia dirigida a la policía, los fiscales y los jueces, así como las campañas de sensibilización pública (Uruguay);
- 44.304 Aprobar una ley integral contra la violencia de género (Australia);
- 44.305 Adoptar nuevas medidas para hacer frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, y garantizar la protección de las víctimas (Bangladesh);
- 44.306 Reforzar la capacidad de los servicios de protección y apoyo destinados a las mujeres que son objeto de violencia (Bélgica);
- 44.307 Seguir adoptando medidas contra la violencia sexual y de género, en particular la tipificación del feminicidio como delito (Brasil);
- 44.308 Reforzar los mecanismos para combatir la violencia de género y los estereotipos sexistas (Burkina Faso);
- 44.309 Adoptar una estrategia integral para mejorar la protección y la atención de las víctimas de violencia de género (Chipre);
- 44.310 Seguir aplicando de manera efectiva medidas para combatir la violencia contra las mujeres de conformidad con la estrategia general de prevención y atención en relación con la violencia de género y la violencia intrafamiliar (Djibouti);
- 44.311 Velar por que se investiguen los casos de violencia de género y garantizar la reparación integral de las víctimas (Ecuador);
- 44.312 Mejorar los servicios de apoyo a las víctimas de violencia de género y adoptar medidas para concienciar a las partes interesadas pertinentes sobre las necesidades y las vulnerabilidades específicas de las mujeres y los niños que son objeto de violencia doméstica o de género (Fiji);
- 44.313 Proseguir sus campañas de concienciación para promover la igualdad de género y combatir la violencia de género (Gabón);
- 44.314 Redoblar los esfuerzos destinados a prevenir y combatir la violencia de género y la violencia doméstica (Georgia);
- 44.315 Mejorar la protección de las víctimas de violencia de género, proporcionando infraestructuras y personal especializado, y reforzar la formación sobre violencia de género dirigida a policías, fiscales y jueces (Grecia);
- 44.316 Intensificar las campañas de concienciación pública para promover la igualdad, combatir la violencia de género y erradicar los estereotipos (Islandia);

- 44.317 Investigar todos los casos de violencia de género o doméstica, exigir a los autores que rindan cuentas y garantizar la reparación (Islandia);
- 44.318 Aplicar de manera efectiva la política adoptada sobre atención integrada para niños, adolescentes y jóvenes (Kirguistán);
- 44.319 Apoyar los esfuerzos realizados para promover y proteger los derechos de los niños, especialmente los relacionados con la educación y la salud (Libia);
- 44.320 Elaborar una ley integral sobre los derechos del niño y revisar otras leyes para armonizarlas con la Convención sobre los Derechos del Niño (Luxemburgo);
- 44.321 Adoptar medidas proactivas para concienciar a las partes interesadas acerca de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos (Malasia);
- 44.322 Continuar desarrollando la política para la atención integral de los niños y los adolescentes (Nicaragua);
- 44.323 Crear un organismo de coordinación para los asuntos de la infancia, continuar avanzando con la implementación del Código de las Familias y poner en marcha la defensoría familiar (Panamá);
- 44.324 Respalda las reformas del sistema de justicia juvenil para que los niños en conflicto con la ley reciban un trato humano de conformidad con el principio del interés superior del niño (Filipinas);
- 44.325 Velar por que el sistema de justicia juvenil esté en plena consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño y otras normas pertinentes (Polonia);
- 44.326 Evaluar la posibilidad de establecer un mecanismo nacional para el seguimiento de las recomendaciones sobre la protección de los derechos del niño (Arabia Saudita);
- 44.327 Seguir teniendo en cuenta el interés superior del niño en todas las políticas y leyes nacionales, especialmente en el contexto de la revolución digital en curso (Viet Nam);
- 44.328 Continuar implementando medidas concretas para garantizar la eficacia de la Política para la Atención Integral de la Niñez, la Adolescencia y las Juventudes, y concluir la actualización del Código de la Niñez y la Juventud (El Salvador);
- 44.329 Mejorar los servicios médicos y sociales comunitarios para adaptarlos a las personas de edad (Jordania);
- 44.330 Seguir adoptando las medidas necesarias para facilitar la participación de las personas de edad y las personas con discapacidad en los procesos electorales y de adopción de decisiones (Malasia);
- 44.331 Crear más residencias, centros de día y hospitales geriátricos con el fin de satisfacer las necesidades de las personas de edad a este respecto en Cuba (Omán);
- 44.332 Reforzar la red nacional de instituciones que prestan atención especializada a las personas de edad (Qatar);
- 44.333 Proseguir los esfuerzos para atender a las personas de edad y proteger sus derechos (Túnez);
- 44.334 Reforzar los programas en favor de las personas de edad, en particular el Programa Nacional de Atención Integral al Adulto Mayor (Azerbaiyán);
- 44.335 Seguir adoptando medidas para garantizar la protección plena de los derechos de las personas de edad (Bahrein);
- 44.336 Redoblar los esfuerzos para garantizar una mayor integración social de las personas de edad (Congo);

- 44.337 Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y garantizar su participación activa en la sociedad y el máximo desarrollo posible de su independencia, sobre la base de un enfoque intersectorial (Kirguistán);
- 44.338 Mejorar los programas de protección y asistencia social en beneficio de los grupos vulnerables, como las personas con discapacidad y sus familias (Malawi);
- 44.339 Seguir promoviendo los derechos de las personas con discapacidad, en particular mediante el plan de acción nacional y la labor de la comisión nacional (Pakistán);
- 44.340 Seguir apoyando el trabajo realizado por las organizaciones cubanas para las personas con discapacidad (Somalia);
- 44.341 Proseguir los esfuerzos para proteger los derechos de las personas con discapacidad y garantizar su integración en la sociedad (Túnez);
- 44.342 Seguir mejorando constantemente los programas de protección y asistencia social en beneficio de las personas con discapacidad y sus familias (Uzbekistán);
- 44.343 Considerar la posibilidad de armonizar la legislación nacional con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de reforzar los mecanismos encargados del seguimiento de su aplicación (Zambia);
- 44.344 Seguir elaborando medidas para garantizar, a nivel interno, la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Argentina);
- 44.345 Ofrecer todas las prestaciones de servicios de atención de la salud a las personas con discapacidad (Barbados);
- 44.346 Seguir promoviendo la participación de las personas con discapacidad en el desarrollo nacional y velar por la aplicación y el fortalecimiento del marco jurídico que protege sus derechos (Camerún);
- 44.347 Incorporar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a la legislación nacional y adaptar esta en consecuencia (Chipre);
- 44.348 Mejorar el acceso de las personas con discapacidad a zonas turísticas o de interés histórico, con el fin de propiciar un turismo accesible para todos (República Dominicana);
- 44.349 Acelerar la aplicación del Plan de Acción Nacional para la Atención a Personas con Discapacidad (Georgia);
- 44.350 Invertir en la investigación de las desigualdades raciales en distintos ámbitos, como la salud, la educación y el empleo (Sierra Leona);
- 44.351 Demostrar voluntad política para combatir el racismo en los más altos niveles de la administración y abogar por políticas y prácticas inclusivas que consideren prioritaria la igualdad racial (Sierra Leona);
- 44.352 Crear plataformas para que las personas expongan sus experiencias y perspectivas y mantener un diálogo permanente sobre cuestiones raciales en el seno de la sociedad para abordar retos emergentes (Sierra Leona);
- 44.353 Proseguir los esfuerzos de vigilancia y lucha contra cualquier vestigio de racismo, prejuicios raciales y discriminación racial (Sudáfrica);
- 44.354 Seguir reforzando el marco jurídico e institucional relacionado con la lucha contra el racismo (Sudán);
- 44.355 Proseguir sus esfuerzos en relación con la impartición sistemática de formación para prevenir y combatir el racismo a los funcionarios públicos y los agentes del orden (Yemen);

44.356 Seguir denunciando el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en los foros internacionales (Zimbabwe);

44.357 Defender los derechos y el bienestar de sus poblaciones minoritarias y abordar las cuestiones relacionadas con su representación, así como garantizar un acceso sin trabas a los servicios fundamentales (Gambia);

44.358 Intensificar los esfuerzos para que el programa de educación sexual integral en las escuelas promueva el respeto a la diversidad de orientación sexual e identidad de género (Argentina);

44.359 Continuar avanzando en la lucha contra la discriminación y la violencia por motivos de orientación sexual o identidad de género (Colombia);

44.360 Continuar proporcionando un trato digno y una atención humanitaria a los migrantes en situación irregular (Estado Plurinacional de Bolivia);

44.361 Adoptar nuevas medidas para la protección adecuada de los migrantes y los refugiados (Nigeria).

45. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

Composición de la delegación

The delegation of Cuba was headed by the Minister of Foreign Affairs, H.E Bruno Rodríguez Parrilla, and composed of the following members:

- Juan Antonio Quintanilla Román, Ambassador, Permanent Representative of Cuba to the United Nations Office at Geneva and other International Organizations based in Switzerland;
- Rodolfo Benítez Verson, Director General of Multilateral Affairs and International Law, Ministry of Foreign Affairs;
- Adela Mayra Ruiz García, Ambassador of Cuba to Switzerland and Liechtenstein;
- Maricela Sosa Ravelo, Vice-President of the Supreme People's Court;
- Luis Emilio Cadaval San Martín, Head of the Specialized Criminal Investigation Body for Common Crimes, Ministry of the Interior;
- Dixan Fuentes Guzmán, Chief Prosecutor of the Directorate of Training, Development and Innovation, Attorney General's Office;
- Iliana Teresa Fonseca Lorente, Deputy Director General of Press, Communication and Image, Ministry of Foreign Affairs;
- Marlen Triana Mederos, Director of Basic Education, Ministry of Education;
- Carlos Alberto Martínez Blanco, Head of the Cancer Section, Ministry of Public Health;
- Yurielkys Sarduy Martínez, Advisor to the Minister of Foreign Affairs;
- Kenia Vasallo Olivera, Advisor to the Minister of Justice;
- Miriam Lau Valdés, Advisor to the Minister of Labour and Social Security;
- Yuri Pérez Martínez, President of the Commission on Constitutional and Administrative Law, National Union of Jurists;
- Jairo Rodríguez Hernández, Head of the Socio-Humanitarian Affairs Group, Ministry of Foreign Affairs;
- Malena Castañeda Pérez, Civil Servant, Ministry of Foreign Affairs;
- Yissel González García, Official, Ministry of Foreign Affairs;
- Greisy Cordero Suárez, Third Secretary, Permanent Mission of Cuba in Geneva;
- Roberto Soto Martínez, Third Secretary, Permanent Mission of Cuba in Geneva;
- Marcos Aurelio Dias Maranges, Third Secretary, Embassy of Cuba in Switzerland;
- Beatriz Muñoz Magdalena, Translator;
- Roberto Pérez Martínez, Advisor to the Minister of Foreign Affairs;
- Humberto León Pérez, Advisor to the Minister of Foreign Affairs.